



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 181-2024-A-MDP/LC

Pichari, 14 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 136-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 02 mayo de 2024, del Gerente Municipal, Oficio N° 046-2024-MDP/OCI-3862 de fecha 17 de abril de 2024, del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, y el contenido de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que la entidad pública debe identificar al funcionario responsable de la elaboración del portal de Internet;

Que, el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que es una de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde a las Entidades de la Administración Pública designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; teniendo la necesidad de implementar dicha ley se hace necesario la designación del servidor que se hará responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 13-2024-A-MDP/LC de fecha 02 de enero de 2024, se designó a partir de 02 de enero de 2024, en el cargo de PROFESIONAL III - JEFE DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS al Ing. GUILLEN LOZANO FRANK ABED, identificada con DNI N° 70270313, debiendo asumir las funciones establecidas en el ROF, MOF de la Municipalidad Distrital de Pichari y demás normas legales vigentes;

Que, con Informe N° 136-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 02 de mayo de 2024, el Gerente Municipal Solicita la designación del Responsable del Portal de Trasferencia, en referencia al Oficio N° 046-2024-MDP/OCI-3862 de fecha 17 de abril de 2024;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Ingeniero Guillen Lozano Frank Abed, identificado con DNI N° 70270313, en calidad de Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, como responsable en la Municipalidad Distrital de Pichari de la ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
Informática
Designado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE